



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Marzo de 1978.-

58-78

Expte. n° 128/78

VISTO:

Lo solicitado por el Ing. Jesús Víctor Díaz, Analista del Centro de Cálculos, en el sentido se le conceda licencia con goce de haberes entre el 1° de Marzo y el 31 de Diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional realizará el Curso de Post-grado de INGENIERIA DE SISTEMAS en la Universidad de Buenos Aires;

Que el mencionado Curso es el único que se dicta en el país y el de mayor nivel dentro de la disciplina de Informática en la República Argentina;

Que los conocimientos a adquirir por el Ing. Díaz serán íntegramente aprovechados en beneficio de la comunidad universitaria;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en / sus incisos a), b) y c), establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios e investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y aconsejen la concurrencia o incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiendo este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son / técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es / intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Ing. Jesús Víctor DIAZ, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Ordo</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR